

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026	CEN-PRC11	15	1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para modificar los parámetros de validación que por situaciones extraordinarias requieren ser ajustados en el Sistema CHIP de manera permanente, recurrente u ocasional para la validación de la información.

2. DEFINICIONES

ACTUALIZADORES: son archivos dispuestos por el sistema CHIP, donde se incorporan los cambios efectuados a una categoría de información para un periodo determinado.

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CHIP: el Subcontador de Centralización de la Información de la CGN es el encargado de la administración del Sistema CHIP, de conformidad con el Artículo 6 Numeral 5 del Decreto 1693 de 2023.

ADMINISTRADOR DE CATEGORÍAS: es el funcionario designado por la entidad administradora de categoría, responsable de gestionar las funcionalidades asociadas a dichas categorías. Sus funciones comprenden la parametrización, el mantenimiento y proponer mejoras al sistema.

AMBIENTE DE PRODUCCIÓN: entorno tecnológico donde el sistema opera de manera continua, proporcionado los servicios y funcionalidades propias de cada categoría de información.

CATEGORIA DE INFORMACIÓN: conjunto de formularios que permiten la recopilación de datos presentados por las entidades reportantes, agrupados según su naturaleza financiera o no financiera, y estructurados conforme a los lineamientos de las entidades administradoras de cada categoría.

CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA: es un conjunto de información que se agrupa en formularios que están compuestos por saldos y movimientos, operaciones reciprocas, variaciones trimestrales significativas y cambios relevantes, los cuales deben ser diligenciados y enviados por las entidades reportantes a través del Sistema CHIP, de acuerdo con las necesidades de la Contaduría General de la Nación.

CATEGORÍA REPORTE FINAL DE ENTIDADES LIQUIDADAS: información contable que debe ser remitida por las entidades públicas que han terminado su proceso de liquidación.

CHIP CENTRAL: componente utilizado por la CGN como entidad administradora del Sistema CHIP, que permite la definición de las diferentes categorías parametrizadas por las entidades administradoras de cada categoría, la recepción, validación, envío, gestión

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026	CEN-PRC11	15	2 de 12

y publicación de la información reportada por las entidades. Así como realizar el proceso de consolidación contable y los reportes asociados al resultado de dicho proceso.

CHIP LOCAL: aplicación que permite a las entidades realizar la descarga de las versiones del Sistema CHIP en sus computadores, actualizar las estructuras de los formularios que comprenden una categoría y transmitir la información después de un proceso de validación.

ENTIDAD REPORTANTE: responsable de registrar, validar y reportar la información que demandan las entidades administradoras de categorías.

FORMULARIO: son las diferentes plantillas de presentación de una categoría de información. Los formularios se obtienen de la agrupación de variables cuantitativas y cualitativas con sus correspondientes variables de encabezado y detalle. Una variable cuantitativa solo puede estar asociada a un formulario. Los formularios mantienen el árbol de conceptos definidos para la categoría; esto quiere decir que todos los formularios definidos para una categoría de información tienen el mismo árbol de conceptos.

GLPI: Plataforma de mesa de servicio GLPI: Software que permite gestionar el ciclo de vida de los tickets de servicio generados por los usuarios solicitantes que tiene acceso por medio de un usuario y contraseña para solicitar asistencia técnica de los servicios de TI.

MENSAJES DE ERROR: es una ventana de advertencia que genera el CHIP - Local una vez terminada la validación de un formulario cuando el proceso no es exitoso; su propósito es orientar al responsable del reporte sobre la necesidad de corrección de errores presentados.

MENSAJE DE ERROR PERMISIBLE: es una advertencia que no impide el envío de información. Indica que la entidad reportante debe revisar y analizar la información que va a remitir para determinar si hay lugar a modificación. Estos errores pueden volverse no permisibles para futuros envíos, por lo tanto, es conveniente corregirlos en el momento detectado según el análisis que se realice.

MENSAJE DE ERROR NO PERMISIBLE: es una advertencia generada por el sistema a partir del proceso de validación, mediante la cual se le informa al usuario que la información objeto de verificación presenta deficiencias que impiden el éxito de la operación ejecutada, hasta tanto se realice la corrección que corresponda.

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN (LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIÓN): es un procedimiento extraordinario y técnicamente justificado, que

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026	CEN-PRC11	15	3 de 12

permite cambiar un mensaje de error generado por el CHIP- Local, pasándolo de no permisible a permisible.

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN RECURRENTES: es un procedimiento de la Categoría Información Contable Pública Convergencia (ICPC) en el cual se ajustan los parámetros del Sistema CHIP para que permita la validación y envío de aquellas situaciones generales que se presentan en un grupo de entidades, o situaciones particulares de una entidad específica; conforme a la revisión trimestral realizada entre el Subcontador de Centralización de la información, los GITs de Gestión y Evaluación y el GIT CHIP, soportada mediante el acta de Modificación de parámetros de validación.

PARAMETRIZACIÓN: es un procedimiento mediante el cual se modifican o incluyen expresiones de validación en el Sistema CHIP para atender la normatividad vigente o de acuerdo con los requerimientos de usuarios internos y externos, con el fin de garantizar que la información remitida por las entidades cumpla con estándares de calidad, razonabilidad y utilidad.

PROCESO DE VALIDACIÓN: es una función realizada por el CHIP - Local y CHIP - Central que permite comprobar que la información diligenciada en un formulario o categoría cumpla con los parámetros establecidos por la entidad administradora de categoría.

REPOSITORIO O PATHFINDER: es el medio electrónico centralizado y controlado por el GIT de Apoyo Informático de la CGN, que se utiliza para almacenar los archivos y documentos que evidencian la trazabilidad de las actividades realizadas en cada GIT.

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (CHIP): plataforma que permite definir, transmitir, consolidar y difundir la información cuantitativa y cualitativa necesaria para la gestión eficiente, la transparencia, la rendición de cuentas y el control por parte del gobierno nacional, las autoridades económicas, los órganos de control, los órganos de dirección, la administración del Sistema CHIP y la comunidad en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como en la administración financiera de planes de gobierno. Está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, validación, transmisión, procesamiento y publicidad de la información pública. Además, cuenta con una plataforma tecnológica (hardware, software y sistemas de comunicaciones) que se utilizan para el desarrollo y operación del Sistema.

3. MARCO LEGAL

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026	CEN-PRC11	15	4 de 12

Constitución Política de Colombia de 1991. Carta magna de la república de Colombia artículo 354.

Ley 298 del 23 de Julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ley 489 del 29 de diciembre de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1693 del 17 de octubre 2023. Artículo 6, por medio del cual se asigna al Subcontador de Centralización de la Información la administración del Sistema CHIP; y numeral 23 del artículo 4, que define como función del Despacho del Contador General de la Nación "Participar en la formulación de políticas en la administración (...) del Sistema Consolidador de Hacienda e información Financiera Pública" con el propósito de facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la información financiera pública nacional.

Resolución 024 del 22 de enero de 2008. crea el Grupo Interno de Trabajo CHIP el cual depende de la Subcontaduría de Centralización de la Información y define sus funciones en el Artículo 2º.

Resolución 193 del 19 de junio 2019. Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Contaduría General de la Nación (CGN) y se dictan otras disposiciones.

Resolución 111 del 06 de mayo de 2025. Por la cual se reglamenta la administración y uso del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

Resolución 138 del 05 de junio de 2025. Por la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024.

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026	CEN-PRC11	15	5 de 12

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N/A

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Comunicaciones
- Acta de Levantamientos de Restricción
- Documentos soporte

6. PROCEDIMIENTO

6.1. MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN PERMANENTE O RECURRENTE, MEDIANTE ACTA DE LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIÓN

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Realizar mesa de trabajo	Se lleva a cabo reuniones trimestrales, donde se analiza las solicitudes de los GITs de Gestión y de Estadísticas y Análisis Económico (EAE), con el fin de evaluar y definir el tipo de levantamiento de restricción a las entidades reportantes en la parametrización de la categoría de Información Pública Convergencia (ICPC): ▪ Si corresponde a un levantamiento permanente se deberá ajustar la expresión de validación en	Subcontador de Centralización de la Información, Subcontador de Consolidación de la Información, coordinadores de los GITs CHIP, Estadística y Análisis Económico (EAE) y Gestión y Evaluación de la Información Entidades y de Empresas Profesionales asignados de los GIT CHIP, GIT EAE	Actas de Levantamientos de restricción

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
16/06/2026	CEN-PRC11	15	6 de 12	
		el Sistema CHIP. Continuar con el numeral 2.	y GIT de Gestión y Evaluación de la Información	
		- Si corresponde a un levantamiento recurrente se realizará el levantamiento de manera posterior, cuando sea solicitado por los GITs mencionados, mediante el aplicativo GLPI, sin necesidad de aprobación del Subcontador de Centralización. Continuar con el numeral 3. - Si no se aprueba el levantamiento de restricción como permanente o recurrente, la solicitud para el levantamiento de restricción ocasional se deberá hacer conforme al numeral 6.2. de este procedimiento.		
2	Levantamiento de restricción permanente	De acuerdo con el Acta, se procede a realizar la modificación de las expresiones de validación que corresponda en el sistema CHIP.	Administrador de categoría	Acta de Levantamientos de restricción Expresiones de validación
3	Levantamiento de restricción recurrente	De acuerdo con la solicitud del GIT correspondiente, a través del aplicativo GLPI, se valida que la entidad y el error se encuentre relacionado en el Acta, y se procede a realizar el levantamiento de	GITs de Gestión y Evaluación de la Información y EAE Coordinador GIT CHIP Profesional	Registro en Sistema CHIP Acta de Levantamientos de restricción Aplicativo

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
16/06/2026	CEN-PRC11	15	7 de 12	
		restricción en el sistema CHIP.	asignado por el GIT CHIP	GLPI
4	Envío de actualizadores	- Posterior a la realización del levantamiento de restricción, se comparten los actualizadores, mediante Drive, al analista solicitante con el fin de realizar pruebas. - Una vez realizadas las pruebas de los actualizadores, el profesional asignado deberá compartir a la entidad solicitante, el acceso a la carpeta de Drive a través del correo electrónico, indicándole que debe ejecutar el proceso de actualización de formularios fuera de línea en su CHIP- Local.	Profesional asignado del GIT de Gestión y Evaluación de la Información o GIT EAE Profesional asignado por el GIT CHIP	Drive Correo electrónico
5	Registrar en Excel y archivar	Se registra la información en el archivo de Excel "CONTROL MODIFICACION PARAMETROS DE VALIDACION", de la vigencia correspondiente, y se guarda en el repositorio del GIT CHIP.	Profesional asignado por el GIT CHIP	Repositorio GIT CHIP
6	Conservación y custodia de los documentos soporte	En el aplicativo GLPI, quedan guardados los documentos que soportan las actividades del procedimiento.	Profesional asignado por el GIT CHIP	Aplicativo GLPI

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026	CEN-PRC11	15	8 de 12

7	Cierre de la solicitud GLPI	En el aplicativo GLPI se asigna la solución y se anexa como soporte el correo enviado al analista con los actualizadores.	Profesional asignado por el GIT CHIP	Aplicativo GLPI
---	-----------------------------	---	--------------------------------------	-----------------

6.2. MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN OCASIONALES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la Solicitud de levantamiento de restricción	Una vez el profesional asignado del GIT de Gestión o EAE recibe la solicitud de levantamiento de restricción por parte de la entidad, identifica: - La información de la entidad (Nombre de la entidad y código institucional) - La información general, (Fecha de corte, mensaje de error, categoría, formulario) - Justificación - Anexos	Profesionales asignados del GIT EAE o GITs de Gestión y Evaluación de la Información	Correo electrónico
2	Verificar información a reportar frente a mensaje de validación	El profesional asignado verifica que el mensaje de error de validación corresponda realmente a una situación especial o particular de la entidad, identificando el código de error que genera el Sistema.	Profesionales asignados del GIT EAE y GITs de Gestión y Evaluación de la Información	Correo electrónico Sistema CHIP
3	Comunicar a la entidad sobre solución	En caso de no resultar pertinente la modificación de parámetros de validación (levantamiento de la restricción), se informa a la entidad y se	Profesionales asignados del GIT EAE y GITs de Gestión y Evaluación de la Información	Sistema de Gestión Documental o correo electrónico

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
16/06/2026	CEN-PRC11	15	9 de 12	
		orienta para dar solución al error de validación.		
4	Crear la solicitud de servicio	En caso de ser pertinente la modificación de parámetros de validación (levantamiento de la restricción), con la información recopilada en los pasos 1 y 2, se crea la solicitud en el aplicativo GLPI. El profesional deberá indicar que la solicitud NO corresponde a un levantamiento recurrente autorizado mediante el acta de modificación de parámetros de validación. Posteriormente, ésta deberá ser enviada por GLPI a su Coordinador para su aprobación.	Profesionales asignados del GIT EAE y GITs de Gestión y Evaluación de la Información	Aplicativo GLPI

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
16/06/2026	CEN-PRC11	15	10 de 12	
5	Analizar el impacto y aprobación	Analiza el impacto del levantamiento de restricción. De acuerdo con el análisis aprueba o rechaza la solicitud: - Aprueba: envía la solicitud al coordinador del GIT CHIP, o - Rechaza: devuelve la solicitud al analista que radicó el caso.	Coordinadores GIT EAE y GITs de Gestión y Evaluación de la Información	Aplicativo GLPI
6	Viabilizar la Modificación	Analiza el impacto en el Sistema CHIP. De acuerdo con el análisis aprueba o rechaza la solicitud: - Aprueba: envía la solicitud al Subcontador de Centralización Administrador del Sistema), o - Rechaza: devuelve la solicitud al Coordinador del GIT de Gestión o GIT EAE.	Coordinador GIT CHIP	Aplicativo GLPI
7	Autorizar Modificación	Autoriza la modificación de parámetros de validación y se envía al profesional correspondiente del GIT CHIP, para su gestión.	Administrador del sistema CHIP (Subcontador de Centralización de la Información o su delegado)	Aplicativo GLPI

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
16/06/2026	CEN-PRC11	15	11 de 12	
8	Realizar la modificación de parámetros de validación en el Sistema CHIP	Realiza la modificación de los parámetros de validación (levantamiento de restricción) en el Sistema CHIP y envía al profesional asignado (GIT's gestión o GIT EAE), mediante Drive, los actualizadores con las modificaciones solicitadas para que efectúe las pruebas correspondientes. Una vez realizadas las pruebas a los actualizadores, el profesional asignado debe enviar los actualizadores a la entidad solicitante, a través del correo electrónico, indicándole que debe ejecutar el proceso de actualización de formularios fuera de línea en su CHIP Local.	Profesional asignado GIT CHIP Profesionales asignados del GIT EAE y del GITs de Gestión y Evaluación de la Información	Registro en Sistema CHIP Drive Correo electrónico
9	Registrar en Excel y archivar	Registra la información en el archivo "CONTROL MODIFICACION PARAMETROS DE VALIDACION", de la vigencia correspondiente, y guarda en el repositorio del GIT CHIP.	Profesional asignado GIT CHIP	Repositorio GIT CHIP
10	Conservación y custodia de los documentos soporte	En el aplicativo GLPI, quedan guardados los documentos que soportan las actividades del procedimiento.	Profesional asignado GIT CHIP	Aplicativo GLPI

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE VALIDACIÓN EN EL SISTEMA CHIP				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
16/06/2026		CEN-PRC11	15	12 de 12
11	Cierre de la solicitud GLPI	En el aplicativo GLPI se asigna la solución y se anexa como soporte el correo enviado al analista con los actualizadores.	Profesional asignado GIT CHIP	Aplicativo GLPI
Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.				
Revisado por: Andrés Camilo Santos Ospina			Aprobado Por: Claudia Patricia Hernández Díaz	
LÍDER DEL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL	